



La Plata, 26 de febrero de 2020

VISTA la resolución UNLP N° 8014/19 y el Decreto Nacional N° 4 del Poder Ejecutivo Nacional donde se determina que a partir del día 1/1/2020, y según lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y Control de Gestión N° 24.156, rigen las disposiciones de la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 5/18 de fecha 13 de diciembre de 2018, en la cual se aprobó el Presupuesto para el ejercicio 2019.

VISTO el Memorando N° 02/2020 por el cual el Director General de Administración comunica que la carga de los créditos se realizará por doceavas partes, en forma mensual, considerando dentro de estos montos así determinados, los valores asignados en concepto de fondo permanente, mediante Resolución UNLP N° 8082/19.

VISTO el Presupuesto de la Facultad 2019 elevado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto aprobado por unanimidad por el Consejo Directivo en su 9va reunión ordinaria del 14 de junio de 2019 (Expediente 700-1043/19)

CONSIDERANDO que con el objeto de asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios mínimos y esenciales es necesario contar con una herramienta administrativa que evite que se paralicen o resientan las actividades educativas, académicas, de extensión, de investigación y administrativas y que permita la asignación y ejecución de los créditos aprobados en los distintos ítems de la Facultad de Ciencias Exactas y que asimismo permita la distribución de las cargas de crédito y de los valores asignados a la Facultad mediante el Fondo Permanente procedentes de la UNLP.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1) A partir de 1/1/2020 rigen las disposiciones de la Resolución del Presupuesto de la Facultad de Ciencias Exactas para el ejercicio 2019.

ARTÍCULO 2) Instrúyese al Vicedecano de la Facultad de Ciencias Exactas a adecuar, oportunamente, el presupuesto que se proroga por el artículo 1 de la presente resolución a fin de incorporar los cambios que resulten esenciales para el funcionamiento de la Facultad.

ARTICULO 3) Esta medida de carácter excepcional y temporal tendrá efecto mientras no haya aprobación por parte del Honorable Consejo Superior del presupuesto 2020 para la Universidad Nacional de La Plata.

ARTICULO 4) Comuníquese, publíquese y archívese.


Prof. Dr. FRANCISCO SPERONI
Secretario de Asuntos Académicos
Facultad de Ciencias Exactas - UNLP


Prof. Dr. MAURICIO F. ERBEN
Decano
Facultad de Ciencias Exactas - UNLP

RESOLUCIÓN N°

10204